

Acta N° 210: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2022, siendo las 8:30 horas se reúne el COMITÉ EJECUTIVO del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto N° 897/07, con las modificaciones efectuadas por el Decreto N° 2103/08. El Comité sesionará a distancia dentro del marco legal previsto en el punto 3.3 del Anexo IV – Reglamento de Funcionamiento del COMITÉ EJECUTIVO-, conforme Acta N° 166 del Comité Ejecutivo del 29 de enero 2019. Participan de la presente sesión la Sra. Directora Ejecutiva de la ANSES, Lic. María Fernanda Raverta; el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Rafael Ignacio Brigo; el Sr. Secretario de Hacienda, Lic. Raúl Rigo y el Sr. Secretario de Política Económica, Lic. Fernando Morra, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo. El Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, Lic. Lisandro Cleri, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto N° 2103/08 y el punto 1.2 del Acta citada. Por disposición de la norma referida la Presidencia del Comité es ejercida por la Señora Directora Ejecutiva de la ANSES, quien manifiesta que existe quórum suficiente para la constitución de la reunión conforme punto 4.1 del Acta citada más arriba. La Sra. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. Consideración de la suscripción de Letras de la Municipalidad de Córdoba Serie XLIV por la suma de VN \$ 67.369.487 (Valor Nominal Pesos sesenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete).
2. Consideración de la suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% Vencimiento 9 de noviembre de 2026 por la suma de VN \$ 2.115.282.918 (Valor Nominal Pesos dos mil ciento quince millones doscientos ochenta y dos mil novecientos dieciocho), Letra del Tesoro en Pesos a Descuento Vencimiento 30 de septiembre de 2022 por la suma de VN \$ 623.285.963 (Valor Nominal Pesos seiscientos veintitrés millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres) y Bono del Tesoro Nacional en Pesos Ajustado por CER 1,55% Vencimiento 26 de julio de 2024 por la suma de VN US\$ 311.429.461 (Valor Nominal Pesos trescientos once millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y uno).
3. Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires Vencimiento 29 de junio de 2022 por la suma de VN \$ 1.669.533.439 (Valor Nominal Pesos mil seiscientos sesenta y nueve millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve).
4. Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut Serie LXXXIV Vencimiento 5 de diciembre de 2022 por la suma de VN US\$ 13.500.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses trece millones quinientos mil).
5. Consideración del Cambio de Titularidad en las Prestaciones originadas Ley N° 24.714 - Asunción de Deuda.
6. Consideración de la suscripción de Valores de Deuda Fiduciaria Clase B del Fideicomiso Financiero Supercanal I por la suma de VN \$ 720.000.000 (Valor Nominal Pesos setecientos veinte millones).
7. Consideración de la Incorporación de un nuevo universo de beneficiarios al programa "CRÉDITOS ANSES" - Titulares de Pensión Honorífica para Veteranos del Atlántico Sur establecida por Ley N° 23.848, sus modificatorias y complementarias, así como a sus derechohabientes.
8. Consideración de la suscripción de Bono Río Negro 2022 Serie I por la suma de VN \$ 171.541.246 (Valor Nominal Pesos ciento setenta y un millones quinientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y seis).
9. Consideración de la suscripción para la conversión de Bono del Tesoro Nacional Vinculado al Dólar Estadounidense 0,30% con Vencimiento 28 de abril de 2023 (Reapertura) y de Bono del Tesoro Nacional Vinculado al Dólar Estadounidense 0,40% con Vencimiento 30 de abril de 2024 por una canasta de instrumentos en el marco del Art. 8° de la Ley 27.561; y suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% con Vencimiento 9 de noviembre de 2026 por la suma de VN \$ 1.712.062.256 (Valor Nominal Pesos mil setecientos doce millones sesenta y dos mil doscientos cincuenta y seis) y Bono del Tesoro Nacional en Pesos a Tasa Badlar más Margen con Vencimiento 18 de abril de 2024 por la suma de VN \$ 600.000.000 (Valor Nominal Pesos seiscientos millones).
10. Consideración de la Oferta de Canje de Obligaciones Negociables de Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.
11. Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de marzo de 2022.





12. Consideración de la Cartera del FGS al 31 de marzo de 2022.
13. Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.5 del Reglamento de Funcionamiento.

La Sra. Presidente abre el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice **"Consideración de la suscripción de Letras de la Municipalidad de Córdoba Serie XLIV por la suma de VN \$ 67.369.487 (Valor Nominal Pesos sesenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete)."** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 28 de marzo de 2022 el FGS suscribió Letras de la Municipalidad de Córdoba Serie XLIV por la suma de VN \$ 67.369.487 a la Par con una tasa de corte de 400 puntos básicos sobre BADLAR Privada.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	Letras del Tesoro de la Municipalidad de Córdoba Serie XLIV
Plazo	270 días
V/N a Licitar	Hasta \$1.000.000.000, ampliable hasta \$1.500.000.000
Fecha de vencimiento	25 de diciembre de 2022
Amortización%	En la fecha de vencimiento
Intereses	Se pagarán 3 servicios de interés, a los 90, 180 y 270 días corridos de la Fecha de Emisión y Liquidación.
Tasa de interés	Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Tasa aplicable	Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre el décimo día hábil anterior al inicio de cada Período de Interés (inclusive) y el décimo día hábil anterior al vencimiento de cada Período de Interés (exclusive).
Margen de corte	A licitar
Garantía	Recursos provenientes de la recaudación del Municipio por la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, categoría Grandes Contribuyentes – tipo 3 – reglada en los artículos 256 y siguientes del Código Tributario, reglado en la Ordenanza N° 13.222 y modificatorias.
Fecha de licitación	28 de marzo de 2022. La licitación será realizada desde las 10:00 hs hasta las 16:00 hs.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	Valor nominal \$1 (VN \$1 pesos uno).
Precio de suscripción	100%



Moneda de integración, denominación y pago	Pesos.
Fecha de emisión y liquidación	30 de marzo de 2022
Listado y negociación	BYMA / MAE
Calificación de riesgo	ML A-2.ar de Moody's Local Argentina
Ley aplicable	República Argentina

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% Vencimiento 9 de noviembre de 2026 por la suma de VN \$ 2.115.282.918 (Valor Nominal Pesos dos mil ciento quince millones doscientos ochenta y dos mil novecientos dieciocho), Letra del Tesoro en Pesos a Descuento Vencimiento 30 de septiembre de 2022 por la suma de VN \$ 623.285.963 (Valor Nominal Pesos seiscientos veintitrés millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres) y Bono del Tesoro Nacional en Pesos Ajustado por CER 1,55% Vencimiento 26 de julio de 2024 por la suma de VN \$ 311.429.461 (Valor Nominal Pesos trescientos once millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y uno).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 29 de marzo de 2022 el FGS suscribió Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% con vencimiento 9 de noviembre de 2026 por la suma de VN \$ 2.115.282.918 a un precio de \$ 1,86328 por cada VN \$ 1 equivalentes a \$ 3.941.364.355, Letra del Tesoro en Pesos a Descuento Vencimiento 30 de septiembre de 2022 por la suma de VN \$ 623.285.963 a un precio de \$ 0,8020 por cada VN \$ 1 equivalentes a \$ 499.875.342 y Bono del Tesoro Nacional en Pesos Ajustado por CER 1,55% Vencimiento 26 de julio de 2024 por la suma de VN \$ 311.429.461 a un precio de \$ 1,5940 por cada VN \$ 1 equivalentes a \$ 496.418.561.

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscriptos:

Instrumento	BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (T2X4 - reapertura)	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VTO. 2026 (BONCER 2026 2,00%) (TX26 - reapertura)	LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (S30S2 - nueva)
Fecha de emisión original	26 de febrero de 2021	4 de septiembre de 2020	31 de marzo de 2022
Fecha de reapertura	31 de marzo de 2022		-

Fecha de vencimiento	26 de julio de 2024	9 de noviembre de 2026	30 de septiembre de 2022
Plazo / plazo remanente	2 años y 4 meses	Aprox. 4 años y 7 meses	183 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos		
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital"	Se efectuará en CINCO (5) cuotas semestrales iguales el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, con la primera cuota el 9 de noviembre de 2024 y la última cuota el 9 de noviembre de 2026.	Íntegra al vencimiento
Precio / Precio de reapertura / Precio colocación	Será determinado en la licitación		\$ 800,04 por cada VNO \$ 1.000
Intereses	Devengará una TNA sobre saldos ajustados de 1,55%, los que serán pagaderos por los días 26 de enero y 26 de julio de cada año. Método: 30/360.	Devengará intereses, a partir del 4 de septiembre de 2020, a una TNA 2,00%. Las fechas de pago de intereses son el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, comenzando el 9 de mayo de 2021. Método: 30/360.	A descuento
Ajuste de capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al CER, correspondiente al período transcurrido entre los diez días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.		-
Montos a colocar (ampliables)	\$ 20.000 millones	\$ 20.000 millones	\$ 40.000 millones

Términos comunes de los instrumentos a licitar	
Fecha de liquidación	31 de marzo de 2022
Período de recepción de ofertas	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día martes 29 de marzo de 2022
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizada, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, que dice "Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires Vencimiento 29 de junio de 2022 por la suma de VN \$ 1.669.533.439 (Valor Nominal Pesos mil seiscientos sesenta y nueve millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve)." Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 30 de marzo de



2022 el FGS suscribió Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento 29 de junio de 2022 por la suma de VN \$ 1.669.533.439 a un precio de \$ 0,89811 por cada VN \$ 1 equivalentes a \$ 1.499.424.677.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	Letras a 90 días
Monto de Emisión	VN AR\$ 1.000.000.000 (ampliable)
Moneda de denominación, integración y pago de servicios	Pesos
Forma de integración	Efectivo
Licitación	Se licita precio
Fecha de licitación	30 de marzo de 2022 de 11:00 hs a 16:00 hs.
Fecha de emisión y liquidación	31 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento	29 de junio de 2022
Intereses	A descuento
Amortización de capital	Pago íntegro al vencimiento
Garantía	Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos
Cotización	MAE y BYMA
Legislación aplicable	Ley Argentina
Calificación de Riesgo	ML A-3.ar otorgada por Moody's Local Argentina

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut Serie LXXXIV Vencimiento 5 de diciembre de 2022 por la suma de VN US\$ 13.500.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses trece millones quinientos mil).”**

Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 31 de marzo de 2022 el FGS suscribió Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por la suma de VN US\$ 13.500.000 con vencimiento 5 de diciembre de 2022 a la Par al tipo de cambio de \$ 110,7033 por cada VN US\$ 1 equivalentes a \$ 1.494.494.550.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:



Instrumento	Serie LXXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut
Monto de Emisión	VN U\$S 13.500.000
Moneda de denominación	Dólares estadounidenses
Tipo de cambio de suscripción	Tipo de cambio publicado por el BCRA, de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación (\$110,7033)
Integración	Las letras serán integradas mediante los pesos necesarios.
Precio de emisión	100% de su valor nominal (a la par)
Fecha de Emisión y Liquidación	4 de abril de 2022
Fecha de Vencimiento	5 de diciembre de 2022
Plazo	245 días
Amortización	En una sola cuota a la fecha de vencimiento.
Tasa de Interés Anual	4 % nominal anual
Fecha de pago de los intereses	Pagos bimestrales de interés, con vencimiento los días 6 de junio, 4 de agosto, 4 de octubre y 5 de diciembre de 2022.
Cálculo de Intereses	Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.
Moneda de Pago	Pesos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización.
Tipo de Cambio Aplicable	Tipo de cambio publicado por el BCRA, de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500.
Garantía	Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
Listado y Negociación	BYMA y MAE
Denominación mínima.	Valor Nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN U\$S 1).
Legislación Aplicable	Ley Argentina
Calificación de Riesgo	ML B.ar de Moody's Local

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.



A continuación, se pasa a considerar el quinto punto del orden del día, que dice **“Consideración del Cambio de Titularidad de las Prestaciones originadas Ley N° 24.714 - Asunción de Deuda.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 31 de marzo de 2022 mediante Resolución RESOL-2022-80-ANSES-ANSES se modificó el régimen normativo y procedimental del Programa Créditos ANSES, con el propósito de continuar en la adopción de providencias útiles y conducentes al bienestar integral de las niñas, los niños y las y los adolescentes. Es por ello que mediante el Art. 1 de la citada Resolución se aprobó el cambio de titularidad de la prestación originada en la Ley N° 24.714, y sus modificatorias, que se encuentra afectada por el otorgamiento de un préstamo del Programa “CRÉDITOS ANSES”, en la medida en que la persona solicitante cumpla con los requisitos vigentes para dicha titularidad y asuma la deuda del crédito en las condiciones inicialmente pactadas con la persona tomadora del mismo hasta su total cancelación. Asimismo, y por Art. 2 de la mentada norma se instruyó a la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD a realizar las modificaciones normativas que resulten necesarias a fin de implementar lo dispuesto en esa Resolución, hecho que se encuentra materializado y normado mediante la RESOL-2022-4-ANSES-SEOFGS#ANSES. Luego de un intercambio de ideas y breves deliberaciones, el Comité toma nota de lo actuado.

A continuación, se pasa a considerar el sexto punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Valores de Deuda Fiduciaria Clase B del Fideicomiso Financiero Supercanal I por la suma de VN \$ 720.000.000 (Valor Nominal Pesos setecientos veinte millones).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 5 de abril de 2022 el FGS suscribió Valores de Deuda Fiduciaria Clase B del Fideicomiso Financiero Supercanal I por la suma de VN \$ 720.000.000 a la Par con una tasa de corte de 850 puntos básicos sobre BADLAR Privada.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	Fideicomiso Financiero Supercanal I - VDFB
Fecha de Emisión y Liquidación	7 de abril de 2022
Moneda de emisión, suscripción, integración y pago	Pesos
Monto de emisión	VN \$800.000.000
Amortización	En 24 cuotas mensuales y consecutivas desde el mes 13 y luego del pago de los intereses de los VDFA y VDFB
Falta de pago de servicios	La falta de pago de un servicio de capital correspondiente a los VDF, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido ciento veinte (120) días corridos desde la respectiva Fecha de Pago de Servicios.
Fecha de vencimiento del FF	El vencimiento final de cada clase de los VDF se producirá a los 90 días de su última Fecha de Pago de Servicios
Tasa BADLAR Privada	Será equivalente al promedio aritmético simple de la tasa BADLAR promedio bancos privados, calculado durante el período que se inicia el séptimo (7) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el octavo (8) Día Hábil anterior a la respectiva Fecha de Pago de Servicios, ambas fechas inclusive.

Bienes Fideicomitidos	Significan los flujos futuros mensuales que entregará Prisma Medios de Pago S.A. como administradora del sistema de tarjetas de crédito VISA al Fiduciario, originados en ventas de los Servicios de Supercanal pagadas por adhesión al débito automático, pudiendo incorporarse el sistema de tarjetas de crédito Mastercard y Tarjeta Naranja de ser necesario. Por un valor neto de los Créditos no inferior a 1,2 veces los fondos necesarios para atender los Fondos Requeridos para el próximo Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria, más las sumas necesarias para (i) atender el pago de los Gastos Deducibles; (ii) reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Gastos y para integrar (o reponer cualquier deficiencia en) la Cuenta de Contingencias; (iii) para reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Reserva.
Intereses	Pagaderos mensualmente. Devengarán una TNA variable equivalente a la suma de (i) la Tasa BADLAR Privada aplicable al período; más (ii) un margen nominal anual a licitar. Dicha TNA variable no podrá ser inferior al 45% ni superior al 55%. Base de cálculo días reales / 365.
Período de devengamiento	a) desde el 31 de marzo de 2022 (inclusive) hasta el día de la respectiva primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive), para el primer Servicio, y (b) desde la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) hasta el día de la siguiente Fecha de Pago de Servicios correspondiente (exclusive) para los siguientes Servicios.
Fondo de reserva	Inicialmente ascenderá a \$78.000.000. Luego de la primera fecha de pago de servicios ascenderá a un monto equivalente a dos veces el valor de la próxima cuota de amortización de los VDFA, y a una vez el valor del próximo servicio de interés teórico de los VDFA a tasa máxima, más una vez el valor del próximo servicio de interés teórico de los VDFB a tasa máxima. Una vez que los VDFA se encuentren cancelados, ascenderá a un monto equivalente a una vez el valor de la próxima cuota de amortización de los VDFB, y a una vez el valor del próximo servicio de interés teórico de los VDFB a tasa de interés.
Calificación de Riesgo	A.ar (sf) por Moody's Local Argentina.
Período de licitación	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del día 5 de abril de 2022.
Listado y Negociación	BYMA y MAE
Ley Aplicable	República Argentina
Destino de los Fondos	Serán destinados por el Fiduciante para obras de infraestructura, incluyendo sin limitación, para el despliegue de redes de fibra óptica para el suministro de servicios avanzados de telecomunicaciones con tecnología Fibra Hasta la Casa (FFTH) e híbridos FFTH con Ethernet sobre Coaxial (EoC) de manera simultánea en 13 provincias del interior de la República Argentina. El despliegue de FFTH beneficiará 191.000 hogares pasados, mientras que el despliegue de redes híbridas FFTH/EoC alcanzará 217.000 hogares.

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso k) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el séptimo punto del orden del día, que dice **“Consideración de la Incorporación de un nuevo universo de beneficiarios al programa “CRÉDITOS ANSES” - Titulares de Pensión Honorífica para Veteranos del Atlántico Sur establecida por Ley N° 23.848, sus modificatorias y complementarias, así como a sus derechohabientes.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 7 de abril de 2022 ANSES procedió a incorporar al programa “CRÉDITOS ANSES” a los titulares que perciben pensiones vitalicias derivadas del régimen, para ex - soldados combatientes conscriptos que participaron en efectivas acciones bélicas de combate, en el conflicto del Atlántico Sur y a los civiles que se encontraban cumpliendo funciones en los lugares en los que se desarrollaron estas acciones, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, establecida por Ley 23.848, así como a sus derechohabientes, mediante resolución RESOL-2022-90-ANSES-ANSES. Como resultado y mediante el artículo número 3° de la citada Resolución, se aprobaron las normas del Programa “CRÉDITOS ANSES” (Apartado A) Condiciones Generales y (Apartado B) Condiciones Particulares que recepta la inclusión de la nueva línea de crédito. Agrega, que se determinó en 92 años la edad que los titulares de este beneficio deben poseer a la fecha de finalización del pago del crédito. Por su parte, la remuneración de esta prestación se encuentra establecida en el artículo 2° del Decreto 1357/2004, que equivale a la suma de tres veces el haber mínimo de las prestaciones a cargo del SIPA. A su vez, el monto máximo prestable para esta nueva línea, se estableció en \$ 240.000 en idéntica situación que los comprendidos en la Ley N° 27.329, siendo el límite de afectación del haber en la relación cuota/ingreso del 30%. En relación a la administración del riesgo de crédito, expone que los mismos contarán con la misma cobertura que el resto de los préstamos otorgados por los Programas vigentes (SIPA, PNC, AUH, SUAF y Ex. PRESOS POLÍTICOS). Luego de un intercambio de ideas y breves deliberaciones, el Comité toma nota de lo actuado.

A continuación, se pasa a considerar el octavo punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Bono Río Negro 2022 Serie I por la suma de VN \$ 171.541.246 (Valor Nominal Pesos ciento setenta y un millones quinientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y seis).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 8 de abril de 2022 el FGS suscribió Bono Río Negro 2022 Serie I por la suma de VN \$ 171.541.246 a la Par con una tasa de corte de 700 puntos básicos sobre BADLAR Privada.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	BONO RÍO NEGRO 2022 SERIE I
Monto de Emisión	Por un VN de hasta \$ 1.800.000.000, ampliable hasta \$ 2.500.000.000
Moneda de Denominación y Pago	Pesos
Suscripción e Integración	Los Títulos de Deuda podrán ser integrados en Pesos y/o en especie mediante la entrega de Títulos de Deuda Elegibles, que son los títulos de deuda pública “Bono Río Negro 2021” con vencimiento el 12 de abril de 2022, emitidos por la Provincia con fecha 12 de abril de 2021, por un valor nominal de \$ 1.834.109.708 a una tasa de interés Badlar Privada, más un margen fijo de 8% nominal anual, a la Relación de Canje
Precio de Emisión	A la par
Relación de Canje	Por cada \$1 de valor nominal de Títulos de Deuda Elegibles, los inversores recibirán \$1,1141 de valor nominal de los títulos de deuda.
Fecha de Emisión y Liquidación	12 de abril de 2022
Fecha de Vencimiento	12 de abril de 2023
Intereses	Trimestral. Método: actual/365

Tasa de interés	Devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será el equivalente a la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable.
Tasa de Referencia	Promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados desde los diez (10) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) Días Hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés.
Margen Aplicable	A licitar. No podrá superar el 7%.
Amortización de Capital	Integra al vencimiento.
Garantía	Cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional N° 25.570 y la Ley Provincial N° 3.662
Listado y Negociación	Se ha solicitado la admisión de los Títulos de Deuda para su listado en BYMA y para su negociación en el MAE.
Legislación Aplicable	Ley Argentina
Calificación de Riesgo	ML B.ar por Moody's Local Argentina
Período de Licitación	Desde las 10hs. hasta las 16hs. del 8 de abril de 2022

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el noveno punto del orden del día, que dice "Consideración de la suscripción para la conversión de Bono del Tesoro Nacional Vinculado al Dólar Estadounidense 0,30% con Vencimiento 28 de abril de 2023 (Reapertura) y de Bono del Tesoro Nacional Vinculado al Dólar Estadounidense 0,40% con Vencimiento 30 de abril de 2024 por una canasta de instrumentos en el marco del Art. 8° de la Ley 27.561; y suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% con Vencimiento 9 de noviembre de 2026 por la suma de VN \$ 1.712.062.256 (Valor Nominal Pesos mil setecientos doce millones sesenta y dos mil doscientos cincuenta y seis) y Bono del Tesoro Nacional en Pesos a Tasa Badlar más Margen con Vencimiento 18 de abril de 2024 por la suma de VN \$ 600.000.000 (Valor Nominal Pesos seiscientos millones)." Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 12 de abril de 2022 el FGS participó del canje de títulos en el marco del Art. 8° de la Ley 27.561, suscribiendo Bono del Tesoro Nacional Vinculado al Dólar Estadounidense 0,30% con Vencimiento 28 de abril de 2023 (Reapertura) por la suma de VN US\$ 31.501.121 y Bono del Tesoro Nacional Vinculado al Dólar Estadounidense 0,40% con Vencimiento 30 de abril de 2024 por la suma de VN US\$ 128.444.222 a canjear por Bono del Tesoro Nacional Vinculado al Dólar Estadounidense 0,10% con Vencimiento 29 de abril de 2022 por la suma de VN US\$ 158.554.189.

Agrega que el FGS participó de la operación de conversión por la canasta compuesta en un veinte por ciento (20%) del Bono del Tesoro Nacional Vinculado al Dólar Estadounidense 0,30% Vencimiento 28 de abril de 2023 (TV23D - reapertura) y en un ochenta por ciento (80%) del Bono del Tesoro Nacional Vinculado al Dólar Estadounidense 0,40% Vencimiento 30 de abril de 2024 (TV24D - nuevo).

Expone a continuación el detalle del Título Elegible:



Descripción	Especie	Especie	Vencimiento	Valor Técnico por Cada VNO USD 1.000
BONO DEL TESORO NACIONAL VINCULADO AL DÓLAR ESTADOUNIDENSE 0,10% VENCIMIENTO 29 DE ABRIL DE 2022	BONO DÓLAR LINKED	TV22D	29/04/2022	USD 1.000,4694

Agrega el detalle de los Nuevos Títulos y condiciones financieras de la operación de conversión:

Instrumento	BONO DEL TESORO NACIONAL VINCULADO AL DÓLAR ESTADOUNIDENSE 0,30% VENCIMIENTO 28 DE ABRIL DE 2023 (TV23D - reapertura)	BONO DEL TESORO NACIONAL VINCULADO AL DÓLAR ESTADOUNIDENSE 0,40% VENCIMIENTO 30 DE ABRIL DE 2024 (nuevo)
Fecha de emisión original	13 de septiembre de 2021	-
Fecha de reapertura / emisión	18 de abril de 2022	
Fecha de vencimiento	28 de abril de 2023	30 de abril de 2024
Plazo remante	Aprox 1 año	Aprox 2 años
Moneda de emisión	Dólares Estadounidenses	
Moneda de pago	Pesos al tipo de cambio aplicable	
Tipo de cambio aplicable	Es el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en función de la Comunicación "A" 3500 correspondiente al tercer día hábil previo a la fecha de pago	
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley 27.561	
Amortización	Íntegra al vencimiento al tipo de cambio aplicable	
Precio de colocación para la conversión de activos	USD 1.007,13 por cada VNO USD 1.000	USD 988,00 por cada VNO USD 1.000
Intereses	Devengará una TNA de 0,30%. Los intereses serán pagaderos los días 28 de abril de 2022, 28 de octubre de 2022 y 28 de abril de 2023. Método: 30/360.	Devengará una TNA de 0,40%. Los intereses serán pagaderos los días 30 de abril y 30 de octubre de cada año. Método: 30/360.

Términos comunes de la Licitación y Operación de Conversión de Activos	
Fecha de Liquidación	18 de abril de 2022 (T+2)
Período de recepción de ofertas	La recepción de las ofertas comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día martes 12 de abril de 2022 (T).
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país

Asimismo, se suscribieron Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% con Vencimiento 9 de noviembre de 2026 por la suma de VN \$ 1.712.062.256 a un precio de \$ 1,8789 por cada VN \$ 1 equivalentes a \$ 3.216.793.773 y Bono del Tesoro Nacional en Pesos a Tasa Badlar más Margen con Vencimiento 18 de abril de 2024 por la suma de VN \$ 600.000.000 a la Par con una tasa de corte de 5%.

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscritos:

Instrumento	BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA BADLAR PRIVADA MÁS MARGEN CON VENCIMIENTO 18 DE ABRIL DE 2024 (nuevo)	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VTO. 2026 (BONCER 2026 2,00%) (TX26 - reapertura)
Fecha de emisión original	-	4 de septiembre de 2020
Fecha de reapertura / emisión	18 de abril de 2022	
Fecha de vencimiento	18 de abril de 2024	9 de noviembre de 2026
Plazo / Plazo remanente	2 años	Aprox. 4 años y 7 meses
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos	
Amortización	Íntegra al vencimiento.	Se efectuará en 5 cuotas semestrales iguales el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, con la primera cuota el 9 de noviembre de 2024 y la última cuota el 9 de noviembre de 2026.
Precio / Precio de reapertura	\$ 1.000,00 por cada VNO \$ 1.000	Será determinado en la licitación
Intereses	Devengará intereses a la tasa nominal anual equivalente a BADLAR PRIVADA, más un margen a determinarse en la licitación. Serán pagaderos los días 18 de julio, 18 de octubre, 18 de enero y 18 de abril de cada año. Método: actual/actual.	Devengará intereses a partir del 4 de septiembre de 2020, a una TNA 2,00%. Serán pagaderos los días 9 de mayo y 9 de noviembre de cada año, comenzando el 9 de mayo de 2021. Método: 30/360.

Badlar Privada	Se determinará como el promedio aritmético simple de la Badlar Privada desde 10 días hábiles antes del inicio de cada cupón hasta 10 días hábiles antes del vencimiento de cada cupón.	-
Ajuste de capital	-	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al CER, correspondiente al período transcurrido entre los diez días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
Montos a colocar (ampliables)	\$ 25.000 millones	\$ 30.000 millones

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizada, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el décimo punto del orden del día, que dice "Consideración de la Oferta de Canje de Obligaciones Negociables de Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A." Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 18 de abril de 2022 el FGS aceptó el canje propuesto por Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. antes del cierre de la participación temprana (28/04/2022) integrando la totalidad de la tenencia en cartera (VN 19.950.000) de las Obligaciones Negociables Existentes (Código ODNX9) optando por la Opción A de la Contraprestación del Canje.

A continuación, detalla las principales condiciones de las ONs existentes:

Instrumento	Obligaciones Negociables Clase N° 9, a Tasa Fija del 9,75%, con Vto. 2022
Monto de Emisión	VN USD 98.057.000
Moneda de integración, denominación y pago de servicios	Dólares Estadounidenses
Fecha de emisión y liquidación original	25 de octubre de 2010
Fecha de vencimiento	25 de octubre de 2022
Intereses	Devengan intereses a una tasa de interés de 9,75%
Pago de intereses	Semestral
Amortización de capital	Bullet
Legislación aplicable	Ley Nueva York

Tenencia del FGS	VN USD 19.950.000 (20,35%)
------------------	----------------------------

Posteriormente, detalla las principales condiciones de las nuevas Obligaciones Negociables a recibir:

Instrumento	Obligaciones Negociables Clase I, a Tasa Fija del 9,75%, con Vto. 12 de mayo de 2025.
Monto de Emisión	Hasta VN USD 120.000.000
Moneda de denominación y pago de servicios	Dólares Estadounidenses
Fecha estimada de emisión y liquidación	Dentro del tercer día hábil siguiente a la Fecha de Expiración
Vencimiento	12 de mayo de 2025
Cupón	Se devengarán intereses sobre las Nuevas Obligaciones Negociables a la tasa de interés fija del 9,75% nominal anual, pagaderos en forma semestral por período vencido el 12 de mayo y el 12 de noviembre de cada año, a partir del 12 de noviembre de 2022. Método 30/360.
Amortización	En un solo pago al vencimiento.
Intereses Moratorios	Los intereses moratorios sobre los intereses vencidos serán pagaderos a una tasa de interés fija del 2% nominal anual más la tasa de interés correspondiente a las Nuevas Obligaciones Negociables.
Legislación aplicable	Ley Nueva York

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones comunes al canje:

Fecha límite de Canje Anticipado	El 28 de abril de 2022 a las 6:00 p.m. hora de la Ciudad de Buenos Aires
Fecha de Expiración / Límite de Retiro	La Oferta vencerá a las 6:00 p.m. hora de la Ciudad de Buenos Aires del 9 de mayo de 2022.
Contraprestación por Canje Anticipado (Opción A)	U\$S1.050 en monto de capital de Nuevas Obligaciones Negociables por cada U\$S1.000 en monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas y aceptadas al canje.
Contraprestación por Canje Tardío (Opción A)	U\$S1.030 en monto de capital de Nuevas Obligaciones Negociables por cada U\$S1.000 en monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas y aceptadas al canje.
Contraprestación por Canje Anticipado (Opción B)	Monto de capital de Nuevas Obligaciones Negociables equivalente a 1,04 veces la diferencia entre U\$S 1.000 y la Contraprestación en Efectivo a Prorrata

Contraprestación por Canje Tardío (Opción B)	Monto de capital de Nuevas Obligaciones Negociables equivalente 1,02 veces la diferencia entre U\$S 1.000 y la Contraprestación en Efectivo a Prorrata
Contraprestación en Efectivo	Importe total equivalente al menor de (x) el 30% del importe del capital de las Obligaciones Negociables Existentes que sean válidamente presentadas y aceptadas para su canje en la Oferta, y (y) el importe del capital de las Obligaciones Negociables Existentes aceptadas para su canje bajo la Opción B
Contraprestación en Efectivo a Prorrata	El importe de la Contraprestación en Efectivo a Prorrata que se pagará a los Tenedores Elegibles cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean aceptadas para su canje bajo la Opción B será equivalente a la Contraprestación en Efectivo dividida por el importe del capital de las Obligaciones Negociables Existentes aceptadas bajo la Opción B multiplicado por 1.000.
Pago de Intereses Devengados	Los Tenedores Elegibles cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean aceptadas para el canje en la Oferta de Canje también recibirán todos los intereses devengados e impagos desde la última fecha de pago de intereses hasta la Fecha de Liquidación exclusive, a abonarse en efectivo en la Fecha de Liquidación.
Rescate Opcional	<p>En cualquier momento en o a partir del 12 de mayo de 2023 inclusive, y antes del vencimiento, mediante notificación cursada con no menos de 30 ni más de 60 días de antelación al Fiduciario (conforme este término se define más adelante), la Emisora podrá rescatar las Nuevas Obligaciones Negociables, en todo o en parte. Estos rescates se realizarán por montos de U\$S 2.000 o múltiplos enteros de U\$S 1.000 superiores a esa suma, a los siguientes precios de rescate (expresados como porcentajes de su monto de capital al vencimiento) más, en cada caso, los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, si hubiera, hasta la fecha de rescate, en caso de ser rescatadas durante el plazo de 12 meses iniciado el 12 de mayo de los años indicados a continuación:</p> <p style="text-align: center;">2023: 101,2188%</p> <p style="text-align: center;">2024 y siguientes: 100%</p>
Listado y Negociación	La emisora prevé solicitar el listado de las Nuevas Obligaciones Negociables en el Listado Oficial de las Bolsa de Valores de Luxemburgo para su negociación en el Mercado Euro MTF, como así también, la intención de solicitar su listado en BYMA, a través de la BCBA, y sean admitidas para su negociación en el MAE.

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso c) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota del canje propuesto, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

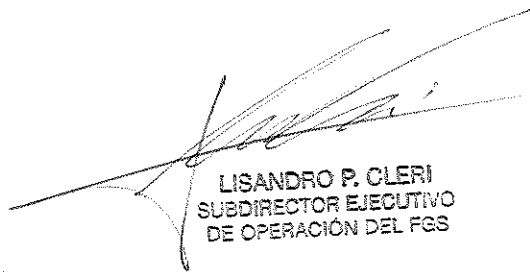
A continuación, se pasa a considerar el décimo primer punto del orden del día, que dice **“Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de marzo de 2022.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que durante el mes de marzo de 2022 se han realizado operaciones que dan continuidad a las directrices y políticas de inversión aprobadas en el Acta N° 1 del Comité Ejecutivo y modificatorias, cuyo listado se adjunta como Anexo I a la presente Acta. Luego de un breve intercambio de ideas, el Comité toma nota de las operaciones realizadas con los recursos del FGS durante el mes de marzo de 2022 sin observaciones que realizar e incluir como Anexo I a la presente acta el correspondiente listado.

A continuación, se pasa a considerar el décimo segundo punto del orden del día, que dice **“Consideración de la Cartera del FGS al 31 de marzo de 2022.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri e informa que la composición de la Cartera del FGS al 31 de marzo de 2022 se adjunta como Anexo II. Luego de una breve deliberación, se toma nota sin observaciones que realizar de la Cartera del FGS al 31 de marzo de 2022.

A continuación, se pasa a considerar el décimo tercer punto del orden del día, que dice **“Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.5 del Reglamento de Funcionamiento.”** Toma la palabra la Lic. Raverta y expresa que los presentes han manifestado en oportunidad de comunicar su asistencia que no deseaban incluir ningún punto adicional al Orden del Día de la presente reunión. Habiendo tomado nota y no existiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 9:00 horas.



FERNANDO MARTIN MORRA
Secretario de Política Económica
Ministerio de Economía



LISANDRO P. CLERI
SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DE OPERACIÓN DEL FGS



Lic. Rafael Ignacio BRIGO
Secretario de Finanzas
Ministerio de Economía



Lic. RAÚL RIGO
Secretario de Hacienda
Ministerio de Economía



Lic. María Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva